JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto sustanciación
Cali, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Corresponde al Despacho pronunciarse acerca de la solicitud de reconocer personería a dos estudiantes de derecho, se le indica a la memorialista que, será denegada, toda vez que, el proceso con radicado 2022-00069 fue terminado con sentencia No 82 del 10 de mayo de 2023, por lo cual en sentir del Despacho no hay lugar a que el abogado impulse un proceso que se encuentra terminado.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

NIEGUESE la solicitud, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

Notifíquese y cúmplase,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c48f998b4971b39caee228c7b2564457a3422572b6931773dc0fa9ec30f83dd**
Documento generado en 30/11/2023 11:05:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica